PROFIT
Asesoría Legal y Financiera

21340
53770
23 JUL. 2001
16:15

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Cristian Donoso, en mi calidad de Gerente General de la compañía CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA, solicito muy respetuosamente se sirva el registrar la Cesión de Participaciones celebrada en mi representada, cuya copia certificada adjunto a la presente.

Por la atención, anticipo mis agradecimientos.

25.07.01
18:00

Atentamente

Cristian Donoso
Gerente

OK
INGRESADO AL
SISTEMA
2001.07.25

Superintendencia de Compañías
23 JUL 2001
Documentación y Archivo

Av. República de El Salvador 112 y Shyris • Edif. ONIX • Of. 1001 • Piso 10 • Quito - Ecuador • Telf: (593-2) 439217 - 439819 • Fax: (593-2) 461874
e-mail: profit@accessinter.net

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
(Nro.1659).-

NOTARIA TERCERA
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MARIA VICTORIA ODDO Y CRISTIAN DONOSO

A FAVOR DE:

ALVARO SAMPER Y DIEGO PONCE

CUANTIA: S/. 400.000

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y tres (23) de junio del dos mil, ante mi Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Tercero (Encargado) del Distrito Metropolitano de Quito, por Licencia concedida al Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de conformidad cob el Oficio número doscientos setenta y uno DDP-D, de fecha diecinueve de Mayo del dos mil, expedido por la Delegación Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señora Maria Victoria Oddo y el señor Cristian Donoso, casados entre sí, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se denominará los Cedentes, y, por

otra, por sus propios derechos, los señores Alvaro Samper y Diego Ponce, quienes para efectos del presente contrato se les denominará los Cesionarios. Los comparecientes son, mayores de edad, de estado civil casados los Cedentes y casados los Cesionarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto la señora Oddo que esta de paso por esta ciudad, de nacionalidad chilena todos excepto el señor Diego Ponce que es ecuatoriano, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen libre y voluntariamente, bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato, a quienes de conocerles doy fe: Bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señora María Victoria Oddo y señor Cristian Donoso a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se denominaa los Cedentes, y, por otra, por sus propios derechos, los señores Alvaro Samper y Diego Ponce, quienes para efectos del presente contrato se les denominará los Cesionarios. Los comparecientes son

NOTARIA
TERCERA

mayores de edad de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto la señora Oddo que esta de paso por esta ciudad, de nacionalidad chilena todos excepto el señor Diego Ponce que es ecuatoriano, hábiles para contratar y obligarse, mismos que comparecen libre y voluntariamente y exponen : Segunda: Antecedentes: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, de fecha veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Cristian Donoso Cia. Ltda.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, de fecha noviembre veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se realizó una cesión de participaciones otorgada por el señores César Molina Novillo y Edmundo Jaramillo Molina a favor de la señora María Victoria Oddo, a través de la cual en conjunto se le cedieron diez participaciones de un mil sucres cada una de la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda. a favor de la citada señora Oddo.- c) Mediante Resolución número cero cero. Q. I.J. cero cero ocho emitido el veinte y cuatro de abril del dos mil y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de

NOTARIA TERCERA
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

mayo del mismo año, el señor Superintendente de Compañías expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, disponiendo en forma expresa que las compañías limitadas podrán adecuar el importe de su capital suscrito y el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos.- d) Según se desprende del Acta de Junta General de Socios que se adjunta como habilitante a la presente escritura, de fecha veinte y tres de junio del dos mil, la señora María Victoria Oddo cedió la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Diego Ponce, esto es diez participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una. A su vez el señor Cristian Donoso cedió veinte mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar a favor del señor Alvaro Samper y tres mil novecientas noventa participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor Diego Ponce.- Tercera.- Objeto: Con los antecedentes expuestos, los Cedentes María Victoria Oddo y Cristian Donoso, libre y voluntariamente, ceden de manera perpetua y definitiva a favor de los Cesionarios, Alvaro Samper y Diego Ponce, veinte y cuatro mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una de las que, respectivamente, poseen el la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda., y que cede de conformidad con el detalle y la forma cesión determinada en el literal d) de la

NOTARIA
TERCERA

cláusula de los antecedentes- Cuarta.- Precio: precio que las partes libre y voluntariamente han acordado por la cesión de participaciones que se efectuan a través del presente instrumento, es de novecientos sesenta dóalres estadounidenses, pagados por los Cesionarios a prorrata del número de participaciones que adquieren, valor que los Cedentes declaran haberlo recibido en su totalidad, también a prorrata de las participaciones que ceden, dejando expresamente aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que hacer sobre este particular.- Quinta.- Efectos y Facultad de Inscripción: Como consecuencia del presente contrato de cesión de participaciones, el capital social de la compañía de responsabilidad limitada Cristian Donoso Cia. Ltda. queda distribuido de la siguiente forma: Cristian Donoso cincuenta y seis mil participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una; Alvaro Samper veinte mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una; y, Diego Ponce cuatro mil participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una.- Los Cedentes facultan expresamente a los Cesionarios para que personalmente o por intermedio de una tercera persona soliciten la inscripción de la presente cesión de participaciones en los registros pertinentes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento (firmado), Doctor José

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Andrade Aguirre, Matrícula número dos mil novecientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura publica, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Srta. María V. Addo

C.C.Nro. 10.647524-5

Sr. Cristian Donoso

171555214-7

Sr. Alvaro Sanper

C.C.Nro. 1705139987-8

Sr. Diego Ponce

C.C.Nro. 1706577024

EL NOTARIO (firmado), Doctor Eduardo Orquera Zaragosin
Notario Tercero (Encargado) del Cantón HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170657702-8
PONCE CASTRO DIEGO ROBERTO
NOMBRES Y APELLIDOS
23 JUNIO 1.968
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRIS[illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 11 278 084[illegible]
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 68

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE PRESENTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2000

TSE

No. 2267641

VALIDO POR 60 DIAS
ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

Ponce Castro Diego Roberto
Apellidos y Nombres

170657702-8	Pichincha
Cédula de Ciudadanía	Provincia
Quito	Benalcazar
Cantón	Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

ECUATORIANA****** V4343V4242
NACIONALIDAD
CASADO MARIA YOLANDA LYLLY HEHNERY
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF. OCUP.
FABIAN RAMIRO PONCE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FANNY CASTRO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 25/04/96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
311293

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

Este Certificado es válido sólo por 60 días y no sustituye al Certificado de Votación.

canjearlo [illegible] el certificado [illegible]nitivo en [illegible] podrá al [illegible]ismo tiempo [illegible]itar su [illegible]

f.) Presidente de la Junta

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

ACTA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CRISTIAN DONOSO CIA. LTDA.

En Quito a los veinte y tres días del mes de junio del dos mil, siendo las cuatro de la tarde se reunen los siguientes socios: señor y señora Cristian Donoso y Maria Victoria Oddo.

Los socios reseñados a partir del número uno representan la totalidad del capital social de USD 3.2[illegible] dólares de la compañía Cristian Donoso Cia. Ltda., y aceptan por unanimidad, al tenor de lo que ordena el artículo 280 de la Ley de Compañía, celebrar una Junta General de Socios para tratar el siguiente asunto:
1.- Cesión de Paticipaciones.

Preside la Junta como Presidente la señora Maria Victoria Oddo, y actúa como secretario, el Gerente, el señor Cristian Donoso.

Con relación al único punto del día toma la palabra la señora Maria Victoria Oddo y manifiesta su interés de ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Diego Ponce, esto es diez participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una. El señor Cristian Donoso, como único socio de la señora Oddo en la compañía renuncia expresamente a su derecho de adquirir las participaciones que se ceden y aprueba expresamente la cesión.

Con relación al mismo punto del día toma la palabra el señor Cristian Donoso y manifiesta su interés de ceder 20.000 participaciones de 0.04 centavos de dólar a favor del señor Alvaro Samper y 3.990 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una a favor del señor Diego Ponce. La señora Maria Victoria Oddo, como único socio del señor Donoso en la compañía renuncia expresamente a su derecho de adquirir las participaciones que se ceden y aprueba expresamente la cesión.

Las mociones son aprobadas por unanimidad por los socios de la compañía.

Después de algunas deliberaciones los socios aprueban por unanimidad la moción presentada.

El Presidente concede el término de cuarenta minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.
El presidente clausura la reunión a las seis de la tarde, y en unidad de acto, los socios que representan la totalidad del capital, suscriben la presente acta.

Cristian Donoso

María Victoria Oddo

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE CHILE

DATOS PERSONALES
PERSONAL DESCRIPTION

Cédula Nacional de Identidad / National Identity Card: 10.642.524-5

Nacionalidad / Nationality: CHILENA

Fecha de Nacimiento / Date of birth: 17 Agosto 1968

Estado Civil / Marital Status: CASADA

Profesión / Profession: Independiente

Domicilio / Address: Fernando Jaramillo

Observaciones / Notes: Nº 1111 L/35 Vitacura

Firma del titular / Signature of bearer

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE OBRA DE una FOJA ___ UTIL ___ SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.

QUITO, 23 JUN 2000

Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL CANTON ENCARGADO

NOTARIA TERCERA * QUITO-ECUADOR * DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO

ECUATORIANA******* A433312222
CASADO PATRICIA CAMPUZANO
SUPERIOR ING. COMERCIAL
ALVARO SAMPER
MARIA QUEVEDO
QUITO 25/09/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0130108

CIUDADANIA 170513997-6
SAMPER QUEVEDO ALVARO FRANCISCO SERGIO
03 SEPTIEMBRE 1.950
CHILE
09 142 0014
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 82

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0362-058 170513997-6
SAMPER QUEVEDO ALVARO FRANCIS
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO
TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 1715551764-1

CRISTIAN DONOSO IZQUIERDO

17 DE JUNIO DE 1964

SANTIAGO DE CHILE CHILE

EXT 26 19407 49724

QUITO PICHINCHA 1996

[redacted]

NOTARIA TERCERA
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

CHILENA

SOLTERO

SECONDARIA INVERSIONISTA IND.

PEDRO DONOSO

MARIA IZQUIERDO

QUITO 30 DE OCT. DE 1996

30 DE OCT. DE 2008

CA 12 193

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA ___ UTIL ___ SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE.

QUITO, 23 JUN 2000

Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veinte y tres de junio del dos mil

EL NOTARIO

Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO

RD---

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ***"CRISTIAN DONOSO COMPAÑÍA LIMITADA"****, de fecha 26 de JUNIO de 1996, la* ***CESIÓN DE PARTICIPACIONES****, constante en la escritura que antecede.- Quito a,* ***10 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-***

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2211**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3705 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **" CRISTIAN DONOSO COMPAÑÍA LIMITADA",** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de Julio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RÁUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

ng